**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-38-90S-03890S999-N-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE “SEGURO DE VIDA 2023”**

**Í N D I C E**

**C O N T E N I D O**

**DEFINICIONES**

1. **DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.**

I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

I.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

I.7 TESTIGO SOCIAL.

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.

II.2 COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

II.3 PRECIOS.

II.4 PAGOS.

II.5 NORMAS OFICIALES.

II.6 PRUEBAS.

II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.

II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

II.10 MODELO DE CONTRATO.

II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN.

II.12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

II.13 PENAS CONVENCIONALES.

II.14 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.

II.15 ANTICIPOS.

II.16 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.

1. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. VISITA A LAS INSTALACIONES.
2. JUNTA DE ACLARACIONES.
3. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.
4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5. FALLO DE LA INVITACIÓN.
6. DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO.

III.4 FIRMA DEL CONTRATO.

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS

III.8 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

III.9 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

III.10 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

III.11 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

1. **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

IV.1 ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

IV.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

IV.2.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

IV.2.2. PROPUESTA TÉCNICA

IV.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA

1. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN PROPOSICIONES.

V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

1. **INCONFORMIDADES.**

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

VI.2 CONTROVERSIAS.

VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

1. **FORMATOS Y ANEXOS.**

VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.

VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS.

**DEFINICIONES**

**CONVOCANTE O CIO:** AL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

**ÁREA CONTRATANTE:** LA FACULTADA EN EL CIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA CONVOCANTE.

**ÁREA TÉCNICA:** LA QUE EN EL CIO ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE.

**ÁREA REQUIRENTE:** LA QUE, EN EL CIO, SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUÉLLA QUE LOS UTILIZARÁ.

**LICITANTE:** A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**CONVOCATORIA:** AL PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LA CUAL SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**SERVICIOS:** A LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE EL CIO PRETENDA CONTRATAR A TRAVÉS DE ESTA INVITACIÓN Y QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**LA LEY:** A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**EL REGLAMENTO:** AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PROPOSICIÓN:** A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRA POR LA PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO I) Y LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO II) Y LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTAS, QUE SOLICITA LA CONVOCANTE CONFORME AL NUMERAL IV.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**SOBRE CERRADO:** A CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.

**EL PROVEEDOR:** A LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN SE FORMALICE EL LA CONTRATACIÓN.

**REPRESENTANTE:** AL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

**CONTRATO:** AL INSTRUMENTO LEGAL QUE CELEBRE EL CIO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LAS CUALES SE REGIRÁN LAS PARTES.

**S.H.C.P.:** A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**I.V.A.:** AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**DOF:** AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** AL CONJUNTO DE CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS QUE PROPONGAN LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

**SFP:** A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**U.S.D.:** DÓLARES AMERICANOS

**MONEDA NACIONAL:** A LOS PESOS MEXICANOS.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** AL ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD HUMANA, PUES NO SE LE PUEDE PREVER, NI EVITAR, Y QUE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL PROVEEDOR Y/O A LA CONVOCANTE.

**CFDI:** EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

**DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:** A LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EN SU CONJUNTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y QUE CONSTAN DE CONVOCATORIA, ANEXOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FORMATOS, ACTAS DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPOSICIONES, DICTAMEN, FALLO.

**POLÍTICAS:** A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE.

**PARTIDA:** A LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** A LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA CONVOCANTE, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

**PRECIO NO ACEPTABLE**: ES AQUÉL QUE LA CONVOCANTE DESECHARÁ PARA EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN PORQUE RESULTA SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA O EL PROMEDIO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN.

**I.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.**

**I.1 NOMBRE DE “LA CONVOCANTE”, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO**

EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. CON DOMICILIO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37150, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCAN A LAS PERSONAS MORALES MEXICANAS INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURO DE VIDA PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-38-90S-03890S999-N-16-2023**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

**I. 2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO B) DE SU REGLAMENTO, LA PRESENTE INVITACIÓN ES **ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL,** POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), CONFORME AL ***“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.”,*** PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011, EN CUYO CASO, **DEBERÁN PREVIAMENTE** HABER REALIZADO SU REGISTRO POR MEDIO DEL PORTAL https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Y CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EN ÉSTA INVITACIÓN **NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.**

LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, **SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET** Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHOS ACTOS.

**I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA**

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN ES **IA-38-90S-03890S999-N-16-2023**.

**I.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN**

LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA QUE EL CIO CONTRATE A TRAVÉS DE ESTA INVITACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA CONTADA A PARTIR DE **LAS 12:01 HORAS** **DEL 30 DE MAYO DE 2023 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE MAYO 2024.**

**I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES**

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN ESCRITO ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CON APEGO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EL CIO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

**I.7 TESTIGO SOCIAL**

NO APLICA

**II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

**II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN**

LA PRESENTE INVITACIÓN TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COBERTURAS DE RIESGOS QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE SE DESGLOSAN EN LA SIGUIENTE PARTIDA:

**PARTIDA ÚNICA: PÓLIZA DE VIDA.**

**II.2 COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**NO SE ACEPTARÁN OPCIONES**, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPUESTA PARA LA PARTIDA. LOS PRECIOS QUE OFERTEN LOS LICITANTES EN LA PARTIDA, DEBERÁN OFERTARSE EN MONEDA NACIONAL.

**II.3 PRECIOS.**

EL PRECIO OFERTADO POR CONCEPTO DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ FIJO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**II.4 PAGOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ EXPEDIR SU CFDI Y ENVIARLO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO [compras@cio.mx](mailto:COMPRAS@CIO.MX) PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE EL CFDI ENTREGADO POR EL PROVEEDOR PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL CIO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO MÁXIMO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y ENVIARLO EN FORMATO .PDF Y .XML A LA CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO [compras@cio.mx](mailto:COMPRAS@CIO.MX), PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO. EN CASO DE QUE EL CFDI NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR Y NO SE LE PODRÁ GESTIONAR EL PAGO CORRESPONDIENTE HASTA EN TANTO NO PRESENTE EL CFDI CORREGIDO.

EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTESA LA PRESENTACIÓN DEL CFDI DEBIDAMENTE VALIDADO, YA SEA MEDIANTE CHEQUE, TRANSFERENCIA BANCARIA O CADENAS PRODUCTIVAS. EL LICITANTE ADJUDICADO DECIDIRÁ CUÁL FORMA DE PAGO PREFIERE.

**II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES**

NO APLICA

**II.6 PRUEBAS**

NO APLICA

**II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN**

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN SERÁ ANUAL, CONFORME A LO DETERMINADO EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ A PRECIO FIJO Y POR UN PERIODO ANUAL.

**II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN**

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA A UN SOLO LICITANTE Y SOLAMENTE TENDRÁ UNA SOLA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.

**II.10 MODELO DE CONTRATO**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN II INCISO i) DEL REGLAMENTO, SE ADJUNTA EN EL **ANEXO III**, EL MODELO DE CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO POR LA CONVOCANTE PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y A LO QUE DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE, LE HAYA SIDO ADJUDICADO EL FALLO.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

**II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN.**

EL CONTRATO QUE SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA PÓLIZA QUE SE EMITA TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR LAS 12:01 HORAS DEL 30 DE MAYO DEL 2023 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE MAYO DEL 2024.

**II.12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

NO APLICA

**II.13 PENAS CONVENCIONALES.**

SI EL PROVEEDOR NO SUMINISTRARE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ACORDADA EN EL CIO, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ PAGAR AL CENTRO, EL UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

**II.14 INCREMENTO EN LAS CANTIDADES.**

EL CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DEL SERVICIO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO Y ADEMÁS SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

1. QUE EL PRECIO DEL SERVICIO QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
2. QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES RESPECTO DE LAS CANTIDADES.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO INCLUYA DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

**II.15 ANTICIPOS.**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEBIDO A LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA EL PAGO TOTAL DE ÉSTE SE HARÁ POR ADELANTADO.

**II.16 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN ESTA INVITACIÓN, DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA A PARTIR LAS 12:01 HORAS DEL 30 DE MAYO DEL 2023. LA PÓLIZA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS DESCRITAS EN EL ANEXO I DE ESTA CONVOCATORIA.

LA **PÓLIZA ORIGINAL** DEBERÁ **ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE MAYO 2023** JUNTO CON EL RECIBO PROVISIONAL DE PAGO DE PRIMA PARA QUE ÉSTA PUEDA SER CUBIERTA DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y CONFORME A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL II.4.

**III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN**

**III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 ÚLTIMA PARTE, DE “LA LEY", LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN COMPRANET Y SU OBTENCIÓN ES GRATUITA. ASIMISMO SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE “LA CONVOCANTE”. TAMBIÉN PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR IMPRESO EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. C.P. 37150, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES MISMA QUE ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS**

NO APLICA REDUCCIÓN DE PLAZOS.

**III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO**

LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, **SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET**, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY.

1. **VISITA A LAS INSTALACIONES**

NO HABRÁ VISITA A LAS INSTALACIONES

1. **JUNTA DE ACLARACIONES**

EL ACTO DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁ **EL DÍA JUEVES 11 DE MAYO 2023, A LAS 10:00 HORAS**, **A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET**, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE INVITACIÓN, EL ÁREA REQUIRENTE, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE REUNIRÁN EN LA SALA DE JUNTAS NO. 140 DEL EDIFICIO “A” DEL CIO, UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIAS LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO., C.P. 37150.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, PARA SOLICITAR ACLARACIONES LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET UN **ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN** POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

**A) DEL LICITANTE. -** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO Y, EN SU CASO, DE SU APODERADO; OBJETO SOCIAL Y LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS, EN CASO DE PERSONAS MORALES; Y,

**B) DEL REPRESENTANTE. -** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES.

DICHO ESCRITO ACOMPAÑADO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE ÚNICAMENTE A

TRAVÉS DE COMPRANET **A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES** DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A

REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES**.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE SUGIERE FORMULAR LAS PREGUNTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

* NOMBRE DEL LICITANTE.
* NÚMERO CONSECUTIVO DE LA PREGUNTA.
* TEMA RELACIONADO CON EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.
* NÚMERO, INCISO O TÍTULO DEL APARTADO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
* PREGUNTA RESPECTIVA.

ASIMISMO, LOS LICITANTES **DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN FORMATO EDITABLE (WORD, O PDF EDITABLE, NO IMAGEN)** QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA.

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ARRIBA SEÑALADO, NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO.

CON LAS RESPUESTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO PARA QUE ÉSTOS FORMULEN LAS REPREGUNTAS O PRECISIONES QUE, EN SU CASO CONSIDEREN NECESARIAS A LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 NI SUPERIOR A 48 HORAS. LA CONVOCANTE DESECHARÁ NUEVAS PREGUNTAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE EN SUS POLÍTICAS, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO, EN SU CASO, POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES, EN SU CASO.

1. **MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE “LA LEY”, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, “LA CONVOCANTE” PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

1. **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL **DÍA VIERNES 19 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS,** SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE INVITACIÓN, EL ÁREA REQUIRENTE, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE REUNIRÁN EN LA SALA DE JUNTAS NO. 140 DEL EDIFICIO “A” DEL CIO, UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIAS LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO., C.P. 37150.

EL SERVIDOR PÚBLICO DEL CIO QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVÍO POR ESTE MEDIO PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

DE EXISTIR PROPOSICIONES EN COMPRANET, ÉSTAS SERÁN ABIERTAS, SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY Y 48 DEL REGLAMENTO.

LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO ORDEN EN QUE REGISTRARON SU ENVÍO LOS LICITANTES EN EL SISTEMA COMPRANET. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO **RUBRICARAN LOS ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA) Y ANEXO II (PROPUESTA ECONÓMICA)** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE.

CONFORME AL **FORMATO 8**, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CUAL SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA PARA CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN Y EN ESTE CASO, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HAYA ENTREGADO EL LICITANTE.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA DE LOS SOBRES SE PROCEDERÁ AL REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, ANEXANDO PARA TAL EFECTO EL ***FORMATO FO-CON-09 LISTA DE VERIFICACIÓN DE PROPOSICIONES DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO*,** MISMO QUE SERVIRÁ A LOS LICITANTES COMO ACUSE DE RECIBO DE SU DOCUMENTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 30 DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A “LA CONVOCANTE” NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO “LA CONVOCANTE” DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO O EL QUE ÉSTE DESIGNE, SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO CON PERSONAL DE COMPRANET PARA QUE ÉSTE DETERMINE LA PROCEDENCIA ADECUADA, LO ANTERIOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS; DURANTE ESTE ACTO, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL RESULTADO DE CADA UNO DE LOS CUADROS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN, LA CUAL DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

1. **FALLO DE LA INVITACIÓN**

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL **DÍA LUNES 22 DE MAYO DEL 2023 A LAS 15:00 HORAS,** SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26-BIS DE LA LEY.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE INVITACIÓN, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE REUNIRÁN EN LA SALA DE JUNTAS NO. 140 DEL EDIFICIO “A” DEL CIO, UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIAS LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO., C.P. 37150.

EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITAY SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA EN COMPRANET.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR “LA CONVOCANTE”, PROCEDERÁ LA CORRECCIÓN DEL FALLO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE “LA LEY”.

1. **DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE “LA LEY”, LAS ACTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE LAS MISMAS EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. C.P. 37150, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASI MISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ÉSTOS ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

**III.4 FIRMA DEL CONTRATO**

EL CONTRATO SERÁ FIRMADO A MÁS TARDAR EL DÍA MARTES 06 DE JUNIO DE 2023, MEDIANTE EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOSDISPONIBLE EN https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos.

**III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA**

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

**III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL **NUMERAL III.3. INCISO D), ÉSTAS** NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR EL LICITANTE, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

**III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE “LA LEY” Y 44 DE “EL REGLAMENTO”, EN LO QUE NO SE OPONGA A LO DISPUESTO EN LA LEY, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES.

PARA TALES EFECTOS LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY", PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS.
2. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DENTRO DEL CUAL, SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
3. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
4. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
5. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN;
6. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y,
7. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

**3.** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

**4.** LAS PERSONAS QUE PRETENDAN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERÁN CUMPLIR DE FORMA INDIVIDUAL CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA CADA LICITANTE QUE SE CONSIDERAN EN LOS SIGUIENTES NUMERALES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

IV.2.1.2. FORMATO DE ACREDITACIÓN

IV.2.1.5. ESCRITO DEL ART. 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

IV.2.1.6. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

IV.2.1.7. NACIONALIDAD

**5.** CUANDO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE CONVENGA POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROPIO INSTRUMENTO, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DE “EL REGLAMENTO”.

**III.8 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL CONTRATO DEL **ANEXO III**, OBLIGÁNDOSE A FIRMARLO EL LICITANTE ADJUDICADO EN LA FECHA, HORA Y LUGARES PREVISTOS EN EL FALLO, Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR **PREVIO** A LA FIRMA DEL CONTRATO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA DEL CENTRO, **DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO,** CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CENTRO CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE “LA LEY”.

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO.

PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE:

* ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, CON LA CUAL SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA.
* ACTA DE NACIMIENTO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
* PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).
* CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE GANADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL).
* COMPROBANTE DE DOMICILIO (PERSONA FÍSICA O MORAL).
* DOCUMENTO VIGENTE DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 **(ANEXO IV)** PREFERENTEMENTE DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA SEÑALADA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO CORRESPONDIENTE. TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” ANTE EL SAT, **POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES** EN DICHA PROPUESTA.

A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE “LA LEY”, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO EN EL LUGAR, HORARIO Y FECHA INDICADOS EN EL PUNTO III.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

EL LICITANTE ADJUDICADO QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE “LA LEY”.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, PODRÁ A SU ELECCIÓN, INICIAR SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50-89-61-07 O AL 01-800-NAFINSA (01-800-62-34-672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENE NINGÚN COSTO.

**III.9 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE “LA LEY”, A SOLICITUD DEL LICITANTE INCONFORME, Y CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE “LA LEY”, O LAS QUE DE ELLA DERIVEN Y ADEMÁS NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIO, PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE DERIVEN.

**III.10 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY” LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA PARTIDA, CUANDO:

1. SE PRESENTE CASO FORTUITO;
2. SE PRESENTE CASO DE FUERZA MAYOR;
3. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA LOS SERVICIOS A CONTRATAR.
4. DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA INVITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTO, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, “LA CONVOCANTE” CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY.

**III.11 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE “LA LEY”, Y 58 DE “EL REGLAMENTO” “LA CONVOCANTE”, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2. CUANDO NO EXISTA ALGUNA PROPOSICIÓN QUE CUBRA LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, O
3. CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XI Y 38 DE “LA LEY” Y 51 DE “EL REGLAMENTO”.

**IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.**

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA, DEBERÁ PRESENTARSE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN ORIGINAL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

**IV.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

1. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LOS NUMERALES IV.2.1 Y IV.2.2 IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS Y EN HOJA MEMBRETADA.
2. LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
3. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ELABORARSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.
4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE “EL REGLAMENTO” LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL *ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE JUNIO DEL 2011.*
5. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE “EL REGLAMENTO”.
6. PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA “GUÍA” DEL LICITANTE ACTUALIZADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\_de\_registro\_de\_empresas\_VF\_CompraNet.pdf EN EL MENU DE “Información y Ayudas – Licitantes y Empresas – Guías y Formatos”.

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICIÓN EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN .doc o .pdf. NO DEBERÁN FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE (archivo. p7m), ESTOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LA GUÍA DEL LICITANTE QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

* + - 1. DESCARGAR EL PDF DEL CONTENIDO DE LOS DATOS DE CADA SOBRE
      2. FIRMAR DIGITALMENTE CADA PDF (USAR MÓDULO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS)
      3. CARGAR LOS ARCHIVOS (PDF) FIRMADOS DIGITALMENTE
      4. HACER CLICK EN CARGAR PDF FIRMADO PARA COMPLETAR EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN.

1. CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR “LA CONVOCANTE”, CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO, LOS ARCHIVOS SEAN FIRMADOS CON EXTENSIÓN (.p7m) O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO, Y NO AL SISTEMA COMPRANET O CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA “CONVOCANTE”.

**IV.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN**

LA PROPOSICIÓN SE INTEGRA POR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO POR LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTAS.

**IV.2.1. REQUERIMIENTOS LEGALES - ADMINISTRATIVOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUMERAL** | **DESCRIPCIÓN** | **SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN** |
| **IV.2.1.1** | FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA AL SUSCRIBIR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.  **(FORMATO 2).** | SI |
| **IV.2.1.2** | CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (**FORMATO 3)** | SI |
| **IV.2.1.3** | DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”. **(FORMATO 4)**  PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR **CADA PERSONA** QUE PARTICIPE. | SI |
| **IV.2.1.4** | EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE” INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE “LA LEY” Y 39 FRACCIÓN VI INCISO F DE “EL REGLAMENTO”. **(FORMATO 5).**  PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE**.** | SI |
| **IV.2.1.5** | **ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN (FORMATO 1)** | SI |
| **IV.2.1.6** | **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE**  COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA) O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN (PERSONA MORAL) | SI |
| **IV.2.1.7** | **MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**  MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **(FORMATO 6).** | SI |
| **IV.2.1.8** | **PARTICIPACIÓN CONJUNTA**  CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA “LEY”, 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”.  **EN CASO DE QUE NO APLIQUE, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA.** | SI |
| **IV.2.1.9** | **AUTORIZACIÓN DE SHCP**  COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR EN EL RAMO DE VIDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN SU ARTÍCULO 7° FRACCIÓN I. | SI |
| **IV.2.1.10** | **RELACIÓN DE PÓLIZAS**  RELACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO O COLECTIVO EMITIDAS DURANTE LOS AÑOS 2022, INDICANDO DATOS COMPLETOS DEL CLIENTE (NOMBRE FISCAL, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CONTACTO). POR LO MENOS 3 CLIENTES.  LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL LICITANTE AUTORIZA A LA CONVOCANTE PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON TERCEROS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR VISITAS FÍSICAS. | SI |
| **IV.2.1.11** | **NO SUBCONTRATACIÓN**  EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. **(FORMATO 7)** | SI |
| **IV.2.1.12** | **ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS**  FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.  **(FORMATO 8 )** | SI |

**IV.2.2. PROPUESTA TÉCNICA.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUMERAL** | **DESCRIPCIÓN** | **SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN** |
| **IV.2.2.1** | OFICINAS DE REPRESENTACIÓN.  MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON OFICINAS DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, O DENTRO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, INDICANDO DOMICILIO COMPLETO, TELÉFONOS Y NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LAS MISMAS.  A ESTE ESCRITO DEBERÁ ANEXAR COPIA DE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO (TELÉFONO, LUZ, AGUA) A NOMBRE DEL LICITANTE O SI SE TRATA DE UN INMUEBLE ARRENDADO DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO. | **SI** |
| **IV.2.2.2** | PROCEDIMIENTO FORMAL PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS  EN EL CUAL ESTABLECERÁN COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:   * NÚMERO TELEFÓNICO PARA REPORTAR SINIESTROS (INCLUYENDO LADA 800) * NÚMERO DE CONTROL DE SINIESTRO * ASIGNACIÓN DE EJECUTIVO * INFORMACIÓN NECESARIA PARA DOCUMENTAR SINIESTRO - * FINIQUITO * INDEMNIZACIÓN   ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL LICITANTE | **SI** |
| **IV.2.2.3** | ESTÁNDARES DEL SERVICIO  ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL DESCRIBA LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO (TIEMPOS DE RESPUESTA EN DÍAS NATURALES) POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:  EMISIÓN DE PÓLIZA Y BENEFICIOS  EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS)  EMISIÓN DE CARTAS COBERTURA  REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS POR ERRORES  DUPLICADO DE PÓLIZAS  ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO  RESPUESTA AL REPORTE DE SINIESTROS  ENTREGA DE CHEQUE DE INDEMNIZACIÓN | **SI** |
| **IV.2.2.4** | PROPUESTA TÉCNICA  EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, CUMPLIENDO TOTALMENTE CON LAS CONDICIONES Y COBERTURAS DESCRITAS EN EL ANEXO NO. I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DE LA CONVOCATORIA. | **SI** |

**IV.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUMERAL** | **DESCRIPCIÓN** | **SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN** |
| **IV.2.3.1** | PROPUESTA ECONÓMICA  EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA.  EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ DESCRIBIR LOS COSTOS QUE SE DESGLOSAN EN EL ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA” DE LA CONVOCATORIA. **NOTA: EL PRECIO OFERTADO NO CAUSA I.V.A** | **SI** |

**V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

**V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

CON APEGO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XI, 36 Y 36 BIS DE “LA LEY” Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN **BINARIA** ES DECIR CUMPLE O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO HABRÁ REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I “PROPUESTA TÉCNICA”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

“LA CONVOCANTE” EVALUARÁ LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS DOS PROPOSICIONES QUE HAYAN OFERTADO EL IMPORTE MÁS BAJO EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”**; DE NO RESULTAR SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN IMPORTE.

PARA QUE UNA PROPOSICIÓN SEA ACEPTADA, DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO I “PROPUESTA TÉCNICA”** Y CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”,** ASÍ COMO CON LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA INVITACIÓN. PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE Y SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN, EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;
2. EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO A):
3. EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO C)
4. A LA CANTIDAD RESULTANTE SE LE SUMARÁ EL 10% Y CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

CUANDO “LA CONVOCANTE” DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL **PRECIO UNITARIO** ESPECIFICADA POR EL LICITANTE EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”.**

SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE “LA LEY” RESPECTO DEL CONTRATO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ CELEBRADA LA) JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE VERIFICARÁ QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

**V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES.**

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SERÁN DESECHADAS CUANDO:

* NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **NUMERAL IV.2** DE ESTA CONVOCATORIA
* NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LOS **ANEXOS I Y II**, CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, RESPECTIVAMENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV DE “LA LEY”, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, MISMOS QUE SE PRECISAN EN EL **NUMERAL IV.2** DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE UNA PROPOSICIÓN CUANDO DERIVADO DEL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES RESULTE QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE.

**REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

* EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN.
* EL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ELLOS SEA PROPORCIONADA DE MANERA CLARA Y EN SU TOTALIDAD.
* EL NO PRESENTAR SU PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
* LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, SIN SER EL FIRMANTE DE LA MISMA O DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE INTERÉS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
* EL NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA ENGARGOLADA Y CON SEPARADORES.
* EL NO PRESENTAR EL FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.
* ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, FUERA DEL SOBRE CERRADO QUE DEBE CONTENER A ÉSTA ÚLTIMA.

Y LOS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA SE SEÑALEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

CONSIDERANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN REALIZADA BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA EN EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA EN EL **ANEXO II** “**PROPUESTA ECONÓMICA”** DE SU PROPOSICIÓN.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARAN TALES PROPOSICIONES.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, LA CONVOCANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO.

**VI INCONFORMIDADES**

**VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY, LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F. O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LA MATERIA OBJETO DE “LA LEY”.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS INTERESADAS PREVIAMENTE MANIFIESTEN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIO, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCESO LICITATORIO.

**VI.2 CONTROVERSIAS**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN EL PROCESO DE INVITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE "LA LEY", "EL REGLAMENTO" Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA.

**VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

EN EL SUPUESTO QUE SE SUSCITE UNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN PODER DE COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

**VII FORMATOS Y ANEXOS**

**VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES**

FORMATO 1. ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

FORMATO 2. ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

FORMATO 3. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

FORMATO 4. SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”.

FORMATO 5. MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.

FORMATO 6. NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

FORMATO 7. MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

FORMATO 8. ACUSE DE RECIBO

**VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS**

ANEXO I. PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO II. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO III. MODELO DE CONTRATO.

ANEXO IV. ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ANEXO V. NOTA INFORMATIVA (OCDE).

ANEXO VI. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

ANEXO VII. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

**FORMATO 1**

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

(NOMBRE) \_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO NUESTRO INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA 2023.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ME PERMITO ASENTAR LOS SIGUIENTES DATOS:

1. DEL LICITANTE. -

RFC

NOMBRE

DOMICILIO

OBJETO SOCIAL

DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES

NOMBRES DE LOS SOCIOS

1. DEL REPRESENTANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 2**

**ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL**

(NOMBRE) \_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O MI REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

NO. DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS. -

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

**(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO**

**NOTA:** EN CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, PODRÁN INCORPORAR LOS DATOS EQUIVALENTES, CONSIDERANDO LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE, O BIEN ACREDITAR SU PERSONALIDAD ANTE LOS CENTROS CON UN ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL Y DEL TIPO O ALCANCES JURÍDICOS DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS A SUS REPRESENTANTES LEGALES.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 3**

“CORREO ELECTRÓNICO”

Lugar y fecha.

Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

P r e s e n t e

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.:

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad el correo electrónico de (nombre de la empresa licitante):

\_\_\_\_\_xxxxxxx@xxxx\_\_\_\_\_\_\_\_\_

A t e n t a m e n t e,

Nombre y firma del representante legal

**FORMATO 4**

**MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”**

Lugar y fecha.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**

P re s e n t e

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.:

El que suscribe c. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y los socios integrantes de la empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado.**

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

Nota. - cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

**FORMATO 5**

**“MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Lugar y fecha.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**

P re s e n t e.

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.:

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 6**

**“NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**

Lugar y fecha.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**

P re s e n t e.

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.:

Por este medio y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que represento, es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 7**

**“CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES”**

Lugar y fecha.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**

P re s e n t e.

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.:

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, **no cederé y/o subcontrataré** parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del contrato que, en su caso, se formalicen con la Convocante.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 8**

**ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS**

ACUSE DE RECIBO DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-38-90S-03890S999-N-16-2023.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NUMERAL EN CONVOCATORIA** | **DESCRIPCIÓN** | **ENTREGA** | |
| **SI** | **NO** |
| **IV.2.1.1** | FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA AL SUSCRIBIR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.  **(FORMATO 2).** |  |  |
| **IV.2.1.2** | CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (**FORMATO 3)** |  |  |
| **IV.2.1.3** | DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”. **(FORMATO 4)**  PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR **CADA PERSONA** QUE PARTICIPE. |  |  |
| **IV.2.1.4** | EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE” INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE “LA LEY” Y 39 FRACCIÓN VI INCISO F DE “EL REGLAMENTO”. **(FORMATO 5).**  PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE**.** |  |  |
| **IV.2.1.5** | **ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN (FORMATO 1)** |  |  |
| **IV.2.1.6** | COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA) O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN (PERSONA MORAL) |  |  |
| **IV.2.1.7** | MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **(FORMATO 6).** |  |  |
| **IV.2.1.8** | CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA “LEY”, 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”.  **EN CASO DE QUE NO APLIQUE, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA.** |  |  |
| **IV.2.1.9** | COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR EN EL RAMO DE VIDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN SU ARTÍCULO 7° FRACCIÓN I. |  |  |
| **IV.2.1.10** | RELACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE **VIDA GRUPO O COLECTIVO** EMITIDAS DURANTE LOS AÑOS 2022, INDICANDO DATOS COMPLETOS DEL CLIENTE (NOMBRE FISCAL, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CONTACTO). **POR LO MENOS 3 CLIENTES.**  LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL LICITANTE AUTORIZA A LA CONVOCANTE PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON TERCEROS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR VISITAS FÍSICAS. |  |  |
| **IV.2.1.11** | EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. **(FORMATO 7)** |  |  |
| **IV.2.1.12** | FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.  **(FORMATO 8 )** |  |  |
| **IV.2.2.1** | OFICINAS DE REPRESENTACIÓN.  MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON OFICINAS DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, O DENTRO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, INDICANDO DOMICILIO COMPLETO, TELÉFONOS Y NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LAS MISMAS.  A ESTE ESCRITO DEBERÁ ANEXAR COPIA DE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO (TELÉFONO, LUZ, AGUA) A NOMBRE DEL LICITANTE O SI SE TRATA DE UN INMUEBLE ARRENDADO DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO. |  |  |
| **IV.2.2.2** | PROCEDIMIENTO FORMAL PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS  EN EL CUAL ESTABLECERÁN COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:   * NÚMERO TELEFÓNICO PARA REPORTAR SINIESTROS (INCLUYENDO LADA 800) * NÚMERO DE CONTROL DE SINIESTRO * ASIGNACIÓN DE EJECUTIVO * INFORMACIÓN NECESARIA PARA DOCUMENTAR SINIESTRO - * FINIQUITO * INDEMNIZACIÓN   ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL LICITANTE |  |  |
| **IV.2.2.3** | ESTÁNDARES DEL SERVICIO  ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL DESCRIBA LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO (TIEMPOS DE RESPUESTA EN DÍAS NATURALES) POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:  EMISIÓN DE PÓLIZA Y BENEFICIOS  EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS)  EMISIÓN DE CARTAS COBERTURA  REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS POR ERRORES  DUPLICADO DE PÓLIZAS  ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO  RESPUESTA AL REPORTE DE SINIESTROS  ENTREGA DE CHEQUE DE INDEMNIZACIÓN |  |  |
| **IV.2.2.4** | PROPUESTA TÉCNICA  EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, CUMPLIENDO TOTALMENTE CON LAS CONDICIONES Y COBERTURAS DESCRITAS EN EL ANEXO NO. I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DE LA CONVOCATORIA. |  |  |
| **IV.2.3.1** | PROPUESTA ECONÓMICA  EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA.  EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ DESCRIBIR LOS COSTOS QUE SE DESGLOSAN EN EL ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA” DE LA CONVOCATORIA. NOTA: EL PRECIO OFERTADO NO CAUSA I.V.A |  |  |

|  |
| --- |
| **SELLO DE LA CONVOCANTE** |

|  |
| --- |
| **NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO** |

**ANEXO I**

**CONDICIONES ÚNICAS DE OPERACIÓN**

ESTAS CONDICIONES ÚNICAS DE OPERACIÓN, SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA QUE “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** EMITA, PARA EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL QUE CONTRATA EL **CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, AC (CIO)** LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, SERÁN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE, POSTERIOR A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASÍ MISMO ESTAS “CONDICIONES ÚNICAS DE OPERACIÓN” DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA.

1. **ASEGURADO:**

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL **CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, AC (CIO)**, LLAMADO EN ADELANTE **“CIO”**.

1. **COMPROMISOS:**

**(RAZÓN SOCIAL DE LA ASEGURADORA)** DENOMINADA EN ADELANTE **“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”**, SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS LÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTA ESPECIFICACIÓN.

POR SU PARTE **“EL CIO”** SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.

1. **TIPO DE MONEDA:**

TODOS LOS PAGOS RELATIVOS A ESTE SEGURO, YA SEAN POR PARTE DE **“EL CIO”** O DEL TRABAJADOR O DE **“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”**, SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL.

1. **VIGENCIA:**

DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO 2024

1. **OBJETO:**

CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE QUE SUFRAN EL PERSONAL, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, MANDO SUPERIOR, MANDO MEDIO Y ADMINISTRATIVO QUE COLABORAN EN EL **“EL CIO”.**

1. **INDISPUTABILIDAD:**

ESTE SEGURO NO SERÁ DISPUTABLE DESDE EL PRIMER DÍA DE ASEGURAMIENTO, CONSECUENTEMENTE, “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA**”, RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

1. **CARENCIA DE RESTRICCIONES:**

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA POR RAZONES DE RESIDENCIA, EDAD, OCUPACIÓN, VIAJES, GÉNERO DE VIDA DEL PERSONAL, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, MANDO SUPERIOR, MANDO MEDIO Y ADMINISTRATIVO, O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SIMILAR, Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.

1. **COLECTIVIDAD ASEGURABLE:**

TODO EL PERSONAL DE **“EL CIO”**, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, MANDO SUPERIOR, MANDO MEDIO Y ADMINISTRATIVO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, GÉNERO O PUESTO Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, QUEDARÁN ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE INGRESO CONSIGNADO EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

EL PERSONAL DE **“EL CIO”** QUE INGRESEN A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUEDARÁN ASEGURADOS EN LA FECHA DE INGRESO, CONSIGNADA EN EL CONTROL DE CONTRATACIÓN O DE NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

AQUELLOS TRABAJADORES QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN “**EL CIO”**, SERÁN ASEGURADOS SOLAMENTE CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO SIN EL BENEFICIO DE LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL PERSONAL QUE HAYAN CAUSADO BAJA POR JUBILACIÓN O PENSIÓN.

ACTUALMENTE EL CIO NO TIENE PERSONAL EN PROCESO DE INCAPACIDAD Y/O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

EL SEGURO NO CONTEMPLA JUBILADOS, PENSIONADOS, EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, NI PERSONAL QUE PORTE ARMA DE FUEGO, A LA FECHA NO SE TIENEN RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO, DE NINGUNA DE LAS COBERTURAS.

EL NÚMERO DE ASEGURADOS Y SUMA ASEGURADA TOTAL DE LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS

AÑO 2020:

191 ASEGURADOS

AÑO 2021:

199 ASEGURADOS

AÑO 2022:

197 ASEGURADOS

1. **EDAD:**

A). - PARA EL SEGURO DE VIDA: EDAD MÍNIMA DE ACEPTACIÓN SERÁ DE 18 AÑOS, NO EXISTIENDO EDAD MÁXIMA DE ACEPTACIÓN Y RENOVACIÓN.

B). - PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: EDAD MÍNIMA DE ACEPTACIÓN SERÁ DE 18 AÑOS Y LA EDAD MÁXIMA SERÁ HASTA LOS SETENTA Y SEIS AÑOS, CANCELÁNDOSE EN EL ANIVERSARIO INMEDIATO POSTERIOR DE LA PÓLIZA EN QUE LA EDAD CUMPLIDA DEL ASEGURADO SEA DE SETENTA Y SIETE AÑOS, PERMANECIENDO ESTE ASEGURADO SÓLO POR EL RIESGO DE FALLECIMIENTO DESCONTANDO LA PROPORCIÓN DE PRIMA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

1. **REGLA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA:**

**“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** PAGARÁ POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, CON MOTIVO DE FALLECIMIENTO O DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ QUE SUFRA EL PERSONAL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL IMPORTE EQUIVALENTE A **40 MESES DE SUELDO BASE MENSUAL MAS COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA EL CASO DEL PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR**, O EN SU CASO, EL QUE SE COMPRUEBE POR MEDIO DE LA CONSTANCIA DE PERCEPCIONES EMITIDA POR **“EL CIO”**.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A). - EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉL.

B).- TRATÁNDOSE DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ, AL PROPIO TRABAJADOR O A SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ, EXCLUYE AL DE VIDA Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA AL PRIMERO. AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O EN OTRA DIFERENTE, SÓLO SERÁN SUJETOS DEL OTORGAMIENTO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL CON UNA COBERTURA POR FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. ***ARTÍCULO 30 DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.***

**“LA ASEGURADORA ADJUDICADA**” DEBERÁ OFRECER LOS SIGUIENTES BENEFICIOS: A) EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ, B) PAGO INMEDIATO COMO ANTICIPO DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, PARA ÚLTIMOS GASTOS.

1. **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ:**

PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, SE ENTENDERÁ POR:

**A). - INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**. ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, SIN IMPORTAR EL PORCENTAJE DE DICHA INCAPACIDAD. LO ANTERIOR PROVOCADO POR UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO, O POR CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO.

**B). - INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.** LA PÉRDIDA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO DEBIDO A UNA DISMINUCIÓN NOTABLE DE LA SALUD EN LA PERSONA OCASIONADA POR UNA ENFERMEDAD FÍSICA O MENTAL DE TIPO GENERAL O ACCIDENTE CON MOTIVO DE SU TRABAJO, O POR CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO.

SE CONVIENE EXPRESAMENTE QUE, EN LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, NO COMPRENDE LA QUE SE DERIVE DE LESIONES QUE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO, NI LA QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES QUE NO HAYAN SIDO PRESCRITOS POR UN MÉDICO.

LA FECHA DE SINIESTRO POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SERÁ LA FECHA DE BAJA DEFINITIVA DEL PERSONAL, CONSIGNADA EN EL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EL CUAL ES EXPEDIDO POR INSTITUTO DE MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ÉSTE SERÁ INAPELABLE.

1. **FORMA DE PAGO:**

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA BÁSICA A CARGO DE **“EL CIO”** EL PAGO DE LA PÓLIZA SERÁ ANUAL CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y SERÁ CUBIERTA AL 100% **CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE** DE **“EL CIO”**, EFECTUÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. ES UN SEGURO NO CONTRIBUTORIO.

1. **ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS:**

EL ALTA DEL PERSONAL, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, MANDO SUPERIOR, MANDO MEDIO Y ADMINISTRATIVO QUE SE INCORPOREN AL SEGURO, LOS MOVIMIENTOS DE CAMBIO DE NIVEL, ASÍ COMO LAS BAJAS, SERÁ EN UN ESQUEMA AUTO ADMINISTRADO POR “**EL CIO**”.

AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, **“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** REMITIRÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS NATURALES, A **“EL CIO”** UN LISTADO ACTUALIZADO DEL PERSONAL, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, MANDO SUPERIOR, MANDO MEDIO Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO UN ESTADO DE CUENTA QUE ESPECIFIQUE; ALTAS Y BAJAS, COSTO Y EN SU CASO EL AJUSTE DE MÁS O DE MENOS DE PRIMAS.

1. **OBLIGACIONES DE “EL CIO”:**
2. ENTREGAR A **“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** LA LISTA DEFINITIVA DEL PERSONAL, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, MANDO SUPERIOR, MANDO MEDIO Y ADMINISTRATIVO. QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CON LOS DATOS NECESARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA, TODA VEZ QUE LA LISTA QUE SE ENTREGUE PARA LA COTIZACIÓN, NO CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INGRESEN O CAUSEN BAJA CON FECHA POSTERIOR A DICHO EVENTO.
3. ENTREGAR A CADA UNO DEL PERSONAL, PERSONAL, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, MANDO SUPERIOR, MANDO MEDIO Y ADMINISTRATIVO QUE ESTÉN INCLUIDOS AL INICIO DE LA PÓLIZA EL FORMATO DE LOS CONSENTIMIENTOS PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONARÁ **“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”**, A FIN DE QUE SEAN DEBIDAMENTE REQUISITADOS. TODA VEZ QUE SE REMITIRÁN A LA MISMA PARA SU REGISTRO, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA COPIA SERÁ PROPORCIONADA AL TRABAJADOR, PARA QUE EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEBERÁ SER PRESENTADA POR ÉL Y POR LOS BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR. DE IGUAL MANERA LA **“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** SE OBLIGA A RECIBIR EL ÚLTIMO DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS CON QUE CUENTE EL CIO, SEA DE LA COMPAÑÍA QUE FUERE O BIEN EL FORMATO QUE SE TIENE ACTUALMENTE. LA FALTA DEL FORMATO A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE NUMERAL DENOMINADO CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS Y/O A FALTA DE IDENTIDAD DE FIRMA EN EL MISMO, NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE NO CONTAR DE MANERA CLARA CON UNA IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE ATENDERÁ A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
4. **DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:**

EL PERSONAL, MANIFESTARÁ SU DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁN CAMBIAR DICHA DESIGNACIÓN. QUEDA ESTABLECIDO QUE “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** ACEPTARÁ COMO VÁLIDAS LAS COPIAS DE LOS FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS YA EXISTENTES DE ANTERIORES ASEGURADORAS, MISMAS QUE SERÁN CERTIFICADAS POR **“EL CIO”**.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, Y ALGUNO LLEGARE A FALLECER ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL TRABAJADOR, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL TRABAJADOR Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DE SEGURO SE PAGARÁ EN BASE A LO QUE ESPECIFICA EL ARTÍCULO 501 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS BAJO EL CUAL OPERA LA PÓLIZA SERÁ:

* EN EL ENTENDIDO DE QUE EN TANTO NO SE CUENTE CON LOS NUEVOS CONSENTIMIENTOS, OPERARÁN LAS COPIAS DE LOS CONSENTIMIENTOS DE LAS ANTERIORES ASEGURADORAS, PARA LO CUAL EL **“EL CIO”** CERTIFICARÁ QUE SE TRATA DE LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN ENTREGADA POR EL PERSONAL, PERSONAL, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, MANDO SUPERIOR, MANDO MEDIO Y ADMINISTRATIVO EN ACTIVO

1. **BAJA DEL SERVICIO:**

EL PERSONAL, PERSONAL, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, MANDO SUPERIOR, MANDO MEDIO Y ADMINISTRATIVO RATIVO QUE AL SEPARARSE DEL SERVICIO A FAVOR DE **“EL CIO”**, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO.

1. **SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD:**

AL SEPARARSE EL PERSONAL, PERSONAL, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, MANDO SUPERIOR, MANDO MEDIO Y ADMINISTRATIVO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE SEPARACIÓN, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO.

EN CASO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LA PERSONA DE QUE SE TRATE; SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN ESTABLECIDOS POR LA MISMA. PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DE LA COLECTIVIDAD DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU SEPARACIÓN.

EN VIRTUD DE QUE EL SEGURO A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, QUE LE SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO AL SOLICITANTE POR “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** Y SE FIJARÁ DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, OCUPACIÓN Y GÉNERO.

1. **PAGO DE SUMA ASEGURADA:**

**“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** PAGARÁ AL PROPIO ASEGURADO, EN EL CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ, O EN CASO DE FALLECIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN EL FORMATO DE FORMATO CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL SEGURO DE VIDA, EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA ACREDITADO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SE HAYA APORTADO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL MISMO.

**PARA TAL EFECTO, “LA ASEGURADORA ADJUDICADA” NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

**PARA FALLECIMIENTO:**

1. SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS.
2. COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL TRABAJADOR.
3. EN CASO DE FALLECIMIENTO ACCIDENTAL, LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN O DESPRENDAN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES
4. CONSTANCIA DE PERCEPCIONES EMITIDA POR **“EL CIO”**.
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL O DE LOS BENEFICIARIOS.
6. COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.
7. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR.
8. SI ALGÚN BENEFICIARIO HUBIERE FALLECIDO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL BENEFICIARIO FALLECIDO.
9. AVISO DE BAJA DE **“EL CIO”**
10. FORMATO CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL SEGURO DE VIDA O EL CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA ANTERIOR. EN CASO DE QUE **“EL CIO”**, NO CUENTE CON EL FORMATO CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL SEGURO DE VIDA, DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, SE COMPROMETE A GENERAR EL TRAMITE CON EL FORMATO CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL SEGURO DE VIDA DE LA O LAS ASEGURADORAS ADJUDICADAS ANTERIORMENTE.
11. SI EL (LOS) BENEFICIARIO (S) ES (SON) ASCENDIENTES O DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA DEL TRABAJADOR, ENCONTRÁNDOSE EN EL SUPUESTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 167, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE PRESENTARÁ COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, COMO: ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

**PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL TRABAJADOR, “LA ASEGURADORA ADJUDICADA” NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

1. SOLICITUD DE PAGO.
2. CONSTANCIA DEL DICTAMEN MÉDICO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL A LA QUE SE ENCUENTRE AFILIADO EL ASEGURADO..
3. EN CASO DE ACCIDENTE, COPIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO EMITIDO POR EL SERVICIO MÉDICO QUE LO ATENDIÓ
4. CONSTANCIA DE PERCEPCIONES EMITIDA POR **“EL CIO”**.
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TRABAJADOR.
6. OFICIO EXPEDIDO POR **“EL CIO”**, MANIFESTANDO LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL TRABAJADOR.
7. COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.

LA FECHA QUE SE TOMARÁ COMO INICIO PARA LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SERÁ LA QUE APAREZCA EN EL DICTAMEN DE LA MISMA Y SÓLO SE INDEMNIZARÁN LOS SINIESTROS POR ESTE CONCEPTO CUANDO ÉSTOS SEAN DICTAMINADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

1. **RÉGIMEN FISCAL:**

EL RÉGIMEN FISCAL DE ESTA PÓLIZA, ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS CUANDO OCURRA EL RIESGO AMPARADO EN LA PÓLIZA.

1. **CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIOS**

EN CASO DE QUE “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁ PAGAR A **“EL CIO”** UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

1. **PRESCRIPCIÓN:**

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS, TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA Y EN DOS AÑOS EN TODOS LOS DEMÁS CASOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, ARTÍCULO 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO CUALQUIER COMUNICACIÓN ESCRITA ENTRE **“EL CIO”** Y **“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”**.

1. **ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO:**

SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, **“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** DEBERÁ RESPETAR Y REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS A LAS PÓLIZAS EMITIDAS, AJUSTÁNDOSE A LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA MATERIA DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. POR LO ANTERIOR NO ES APLICABLE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO.

1. **COMPETENCIA:**

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

1. **EXCLUSIONES:**

ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL RIESGO DE MUERTE DEL ASEGURADO, SI SU FALLECIMIENTO FUERE CAUSADO POR, O SEA CONSECUENCIA DE:

* 1. LA PRÁCTICA O USO DE LA AVIACIÓN, SALVO CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO EN TRANSPORTE AÉREO DE SERVICIO PÚBLICO AUTORIZADO.
  2. INTERVENCIÓN EN OPERACIONES O VIAJES SUBMARINOS.
  3. INTERVENCIÓN DIRECTA EN ACCIONES DE GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, DECLARADA O NO, ESTANDO EL ASEGURADO EN EL CAMPO DE BATALLA, ASÍ COMO POR INTERVENCIÓN EN DUELO CONCERTADO.
  4. INTERVENCIÓN DIRECTA DEL ASEGURADO EN ACTOS SUBVERSIVOS O TERRORISTAS.
  5. FISIÓN O FUSIÓN NUCLEAR O RADIOACTIVIDAD, SEAN EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA.
  6. LESIONES SUFRIDAS EN ACTOS DELICTIVOS DE CARÁCTER INTENCIONAL COMETIDOS POR EL PROPIO ASEGURADO
  7. HOMICIDIO SIMPLE O CALIFICADO, CUANDO ESTE OCURRA COMO RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL ASEGURADO EN ACTOS DELICTIVOS
  8. LAS PERSONAS QUE REALICEN O DESEMPEÑEN ACTIVIDADES U OFICIOS NOTORIAMENTE PELIGROSOS, TALES COMO MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES, BOMBEROS, BUZOS, SALVAVIDAS, RESCATISTAS, PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENTRE OTROS, NO ESTARÁN CUBIERTOS BAJO ESTA PÓLIZA SI SU FALLECIMIENTO SE ORIGINA DURANTE O A CONSECUENCIA DE DICHAS ACTIVIDADES.
  9. EL BENEFICIARIO QUE SEA AUTOR O CÓMPLICE DE UN ACTO DELICTIVO QUE DIERA COMO RESULTADO LA MUERTE DEL ASEGURADO, PIERDE SU DERECHO AL BENEFICIO DE LA PÓLIZA, PERO SE MANTIENE EL DERECHO DE LOS DEMÁS BENEFICIARIOS.

1. **CONDICIONES GENERALES:**

CUALQUIER CONTENIDO DENTRO DE LOS TEXTOS ESTIPULADOS EN ESTAS CONDICIONES ÚNICAS DE OPERACIÓN SERÁN LAS QUE TENDRÁN APLICACIÓN EN ÉSTA PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES DE LA “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** ÚNICAMENTE SERÁN CONSULTADAS A PETICIÓN DE **“EL CIO”** Y NO SERÁN APLICADAS SIN AUTORIZACIÓN DEL ASEGURADO.

1. **PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN CASO DE SINIESTROS:**

**“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** PRESENTARÁ LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE “QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO”, ESPECIFICANDO LOS PASOS A SEGUIR DESDE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO HASTA LA FIRMA DEL FINIQUITO, PARA CADA UNA DE LAS COBERTURAS QUE INTEGRAN ESTA PÓLIZA.

1. **ASIGNACIÓN DE PERSONAL:**

**“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”**, DEBERÁ ASIGNAR POR LO MENOS A UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y LA PRESENTE PÓLIZA. EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS. DEL DÍA, ASÍ MISMO CADA VEZ QUE SE LE SOLICITE, PARA LOGRAR UNA ADECUADA COORDINACIÓN Y EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DE **“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”**.

1. **ERRORES Y OMISIONES:**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR Y OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. **“EL CIO”**, REPORTARÁ A “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** EL ERROR Y OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU IDENTIFICACIÓN, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

1. **CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN:**

POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CONDICIONES HAN SIDO LIBREMENTE ACORDADAS Y FIJADAS POR LAS PARTES, SIN SUJECIÓN A UN MODELO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, SE DECLARA EXPRESAMENTE QUE NO SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

1. **PRELACIÓN:**

LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE “LA ASEGURADORA ADJUDICADA”, EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE.

1. **PRÓRROGA:**

**“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** ACEPTA OTORGAR PRÓRROGA POR UN TÉRMINO DE DOS MESES, DE LAS 12:00 HORAS DEL 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JULIO DE 2023, A SOLICITUD DE **“EL CIO”**, O POR EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

**“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE MODIFICARÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **“EL CIO”** POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

1. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBIENDO EN SU CASO, EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

B) LAS MODIFICACIONES DE NINGUNA FORMA PODRÁN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

1. **NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA:**

**“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** NO PODRÁ CANCELAR POR NINGÚN MOTIVO ESTA PÓLIZA, A MENOS QUE EXPRESAMENTE ASÍ LO SOLICITE **“EL CIO”**

ESTA PÓLIZA NO SE PODRÁ CANCELAR EN CASO DE QUE NO SE HAYA PAGADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS PARA PAGO EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **“EL CIO”**” A LIQUIDAR LA PRIMA EN CUANTO EXISTA EL RECURSO PRESUPUESTAL, CONTANDO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU INICIO DE VIGENCIA O BIEN.

**“EL CIO”** PODRÁ CANCELAR LA PÓLIZA POR CUALQUIER MOTIVO QUE AFECTE SUS INTERESES, DANDO AVISO POR ESCRITO A **“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

EN AMBOS CASOS, LA PRIMA A DEVOLVER O A PAGAR SERÁ CALCULADA EN FORMA PROPORCIONAL (A PRORRATA) POR EL TÉRMINO TRANSCURRIDO DESDE EL INICIO DE VIGENCIA O FALTANTE ENTRE LA FECHA DE CANCELACIÓN Y LA TERMINACIÓN DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

1. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**

**“LA ASEGURADORA ADJUDICADA**” ACEPTA EN FORMA EXPRESA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE “**EL CIO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LA PRESENTE PÓLIZA-CONTRATO SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”**:

1. SI NO INICIA EN LA FECHA CONVENIDA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O SUSPENDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA.
2. POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO, A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
3. POR NEGAR A **“EL CIO”** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ÉL, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA-CONTRATO.
4. NO GUARDAR ESTRICTA RESERVA EN CUANTO A INFORMACIÓN QUE RECIBA DE PARTE DE **“EL CIO”**, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN A QUE ALUDE ESTA CLÁUSULA PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA **“EL CIO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ESTE HAYA INCURRIDO PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **“EL CIO”** TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** DICHA TERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN ESTE SUPUESTO EL **“EL CIO”** DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON “**LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN PRESTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL CIO”** Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE **“EL CIO”** LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE **“EL CIO”**, ESTAS DEBERÁN SER RESTITUIDAS POR **“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”**.

1. **SINIESTRALIDAD:**

**“LA ASEGURADORA ADJUDICADA”** ENVIARÁ MENSUALMENTE AL CIO UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, EN ARCHIVO DE EXCEL, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE SEMESTRE, DETALLANDO LO SIGUIENTE:

* NUMERO DE SINIESTRO
* NOMBRE DEL TRABAJADOR
* R.F.C.
* FECHA DEL SINIESTRO
* MOTIVO DEL SINIESTRO (FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL)
* FECHA DE SOLICITUD DE PAGO
* FECHA DE PAGO
* IMPORTE PAGADO

**SINIESTRALIDAD HISTORICA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHA DE SINIESTRO** | **TIPO DE SINIESTRO** | **CAUSA ORIGEN** | **FECHA DE RECLAMACIÓN** | **FECHA DE PAGO** | **MONTO** | **MONTO PAGADO** |
|
| **31/07/09** | **INV.TOTAL** | **EPILEPSIA DE DIFÍCIL CONTROL  HEMATOMA SUBDURAL BIL** | **20/01/10** | **02/02/10** | **653,026.00** | **653,026.00** |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **FECHA DE SINIESTRO** | **TIPO DE SINIESTRO** | **CAUSA ORIGEN** | **FECHA DE RECLAMACIÓN** | **MONTO** | **MONTO PAGADO** |  |
| **RECLAMADO** |  |
| **11/06/21** | **FALLECIMIENTO** | **POR ENFERMEDAD** | **30/06/21** | **346,318.00** | **311,686.20** |  |

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:**

SE SUGIERE A LAS ASEGURADORAS PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA COMO SIGUE:

**PROPUESTA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA**

* 1. **PRIMA NETA.**
  2. **RECARGOS**
  3. **PRIMA TOTAL**

ADEMÁS DE LA PROPUESTA EN MONTO SE DEBERÁ PRESENTAR LA CUOTA EN POR CIENTO APLICABLE SOBRE EL SALARIO TABULAR O BIEN LA PRIMA POR CADA ASEGURADO.

1. **MANEJO DE INFORMACIÓN:**

* RELACIÓN DE PERSONAL ASEGURADO AL 06 DE ENERO DEL 2023. EN EL CONCEPTO DE QUE A LA EMPRESA ADJUDICADA SE LE ENTREGARÁ LA LISTA DEFINITIVA DE LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CON LOS DATOS NECESARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA
* SINIESTRALIDAD EN LA FORMA QUE LO PROPORCIONA LA ACTUAL ASEGURADORA, CORTADA AL DÍA ÚLTIMO DEL MES QUE SE TRATE.

1. **DEFINICIONES:**

PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE CONSIDERARÁN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

37.1. **COMPAÑÍA ASEGURADORA**

COMPAÑÍA DE SEGUROS, ES LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y PAGAR LAS INDEMNIZACIONES RELATIVAS A ESTE CONTRATO, DENOMINADA DE AQUÍ EN ADELANTE COMO (RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA).

37.2. **ASEGURADO**

CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO, POR LOS RIESGOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA RESPECTIVA.

37.3. **BENEFICIARIOS**

LAS PERSONAS QUE RECIBAN EL BENEFICIO AMPARADO POR LAS DIFERENTES COBERTURAS, EN CASO DE REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.

37.4. **CONTRATANTE**

ES AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ES RESPONSABLE ANTE COMPAÑÍA ASEGURADORA DE PAGAR LA PRIMA DEL SEGURO EN SU TOTALIDAD.

37.5. **PRIMA NETA DE RIESGO.**

PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA LA PRIMA NETA DE RIESGO O PRIMA DE RIESGO SERÁ IGUAL A LA PRIMA PAGADA POR EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO MENOS LOS PORCENTAJES DE GASTOS Y UTILIDAD ESPECIFICADOS EN LA NOTA TÉCNICA REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PARA ESTE SEGURO.

37.6. **REGLAMENTO DEL SEGURO DE GRUPO.**

PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SIGNIFICA EL REGLAMENTO DEL SEGURO DE GRUPO PARA LA OPERACIÓN DE VIDA Y DEL SEGURO COLECTIVO PARA LA OPERACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.

37.7. **GRUPO ASEGURABLE:**

A) GRUPO CON RELACIÓN LABORAL: CUALQUIER CONJUNTO DE PERSONAS QUE MANTENGAN UN VÍNCULO LABORAL. ESTA RELACIÓN LABORAL SE DA ENTRE EL ASEGURADO COMO EMPLEADO Y EL CONTRATANTE, YA SEA COMO PATRÓN O BIEN COMO SINDICATO O UNIÓN DE TRABAJADORES.

B) GRUPO SIN RELACIÓN LABORAL: CUALQUIER CONJUNTO DE PERSONAS QUE MANTENGAN UN VÍNCULO O INTERÉS COMÚN, DISTINTO A LO LABORAL, QUE SEA LÍCITO, PREVIO E INDEPENDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

EN CUALQUIER CASO, ESTE CONJUNTO DE PERSONAS ES REPRESENTADA POR EL CONTRATANTE.

37.8. **GRUPO ASEGURADO**

ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURABLE QUE OTORGUEN EXPRESAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADOS Y SEAN ACEPTADOS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, QUEDANDO INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ASEGURADOS.

37.9. **ACCIDENTE**

SE ENTENDERÁ POR ACCIDENTE AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, VIOLENTA Y FORTUITA, AJENA A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, QUE PRODUZCA LESIONES CORPORALES A LA PERSONA DEL ASEGURADO O SU MUERTE. EL FALLECIMIENTO O LAS LESIONES DEBEN OCURRIR DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE.

37.10. **ENFERMEDAD**

SE ENTENDERÁ POR ENFERMEDAD TODA ALTERACIÓN DE LA SALUD QUE RESULTE DE LA ACCIÓN DE AGENTES MORBOSOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO CON RELACIÓN AL ORGANISMO. SON MATERIA DE ESTE CONTRATO, SÓLO LAS ENFERMEDADES QUE SE MANIFIESTEN 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA INDICADA EN EL CERTIFICADO DEL ASEGURADO Y QUE AMERITEN TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO.

37.11. **INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE**

SE CONSIDERARÁ INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE CUANDO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO, EL ASEGURADO HAYA SUFRIDO LESIONES CORPORALES A CAUSA DE UN ACCIDENTE O PADEZCA UNA ENFERMEDAD QUE LO IMPOSIBILITE PARA DESEMPEÑAR UN TRABAJO REMUNERATIVO U OCUPACIÓN DEL QUE PUEDA DERIVAR ALGUNA UTILIDAD PECUNIARIA COMPATIBLE CON SUS CONOCIMIENTOS Y/O APTITUDES Y/O FACULTADES FÍSICAS O INTELECTUALES Y POSICIÓN SOCIAL, Y CUANDO SE PRESUMA QUE DICHA IMPOSIBILIDAD SEA DE CARÁCTER PERMANENTE; SIEMPRE Y CUANDO DICHA INVALIDEZ HAYA SIDO CONTINUA DURANTE UN PERIODO NO MENOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE FUE DICTAMINADA LA INVALIDEZ.

LOS SIGUIENTES CASOS SE CONSIDERAN COMO CAUSA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, Y NO OPERA EL PERIODO DE ESPERA CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR: LA PÉRDIDA DE LA VISTA EN AMBOS OJOS, LA PÉRDIDA DE AMBAS MANOS, DE AMBOS PIES, DE UNA MANO Y DE UN PIE, O DE UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO.

EL RECONOCIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN SE HARÁ CON UN DICTAMEN MÉDICO EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL A LA QUE SE ENCUENTRE AFILIADO EL ASEGURADO. EN EL CASO DE NO ESTARLO, POR UN CERTIFICADO MÉDICO EXPEDIDO POR UN MÉDICO CON CÉDULA PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO O BIEN POR LA JURISDICCIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN DONDE RADIQUE EL ASEGURADO.

1. **ESTÁNDARES DE SERVICIO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **SINIESTROS** | **TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA** | | **DEDUCTIVAS** |
| 1 | TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA SOLICITUD. | 3 | DÍAS HÁBILES | ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO |
| 2 | TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL O DAR CARTA RECHAZO, UNA VEZ QUE “LA ASEGURADORA ADJUDICADA” RECIBA EL TRÁMITE DE LA RECLAMACIÓN. | 5 | DÍAS HÁBILES | PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL Y ACEPTACIÓN DEL SINIESTRO. |
| 3 | TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y CHEQUE DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA: | 5 | DÍAS HÁBILES | APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO. |

1. **FIRMAS.**

ESTA PÓLIZA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2023, EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO.

**ANEXO II**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA**  **UNICA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRIMA NETA** | **GASTOS DE EXPEDICIÓN** | **SUBTOTAL** | **I.V.A.** | **TOTAL**  **M.N.** |
|  | PÓLIZA DE VIDA |  |  |  |  |  |

**ANEXO III**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO CIO-SG-2023-XXX**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**DESCRIPCIÓN**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR  **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DECLARA QUE:

**1.1** ES UNA **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON \_\_\_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN \_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS) \_\_.

**1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR \_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), EL C.(**NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), (**SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE**), ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**1.3** DE CONFORMIDAD CON \_\_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)\_\_ SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), CON R.F.C  **COLOCAR RFC)**, **DESIGNADO** **PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A  **“EL PROVEEDOR”** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.**

**I.4** DE CONFORMIDAD CON \_\_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)\_\_ SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C  **(COLOCAR RFC DEL FIRMANTE X)**, FACULTADO PARA \_\_(COLOCAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)\_\_.

**1.5** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) DE CARÁCTER **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; (**FUNDAMENTO**) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LAASSP”**, Y (ARTÍCULOS) DE SU REGLAMENTO.

**1.6** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN (**FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** , DE FECHA **\_\_\_** DE **\_\_\_\_\_\_\_** DE **\_\_\_\_\_\_**, EMITIDO POR LA **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**SI EL CONTRATO ES PLURIANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:**

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:**

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA CONTRATACIÓN CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN QUE SE FORMALIZAN, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 146 DE SU REGLAMENTO.

**1.7** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**1.8** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

(EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)

**1.9** DE LA REVISIÓN AL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO FAVORABLE DE **“EL PROVEEDOR”** EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE CUENTA CON \_\_\_\_\_ PUNTOS (EL PUNTAJE MÍNIMO DEBE SER DE 80 PUNTOS), CON BASE EN EL HISTORIAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES Y SU CUMPLIMIENTO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, ESTA  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** CONSIDERA QUE (ESTABLECER LOS MOTIVOS POR LOS CUALES RESULTA PROCEDENTE LA REDUCCIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA), ES PROCEDENTE EFECTUAR LA REDUCCIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA POR UN PORCENTAJE DE \_\_\_\_ %.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS (ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP).**

**SI ES PERSONA FÍSICA, MOSTRAR LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:**

**2.** **“EL PROVEEDOR”** DECLARA QUE:

**2.1** ES UNA PERSONA **(FÍSICA),** DE NACIONALIDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_LO QUE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**SI ES PERSONA MORAL, MOSTRAR LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:**

**2.** **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

**2.1** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), DENOMINADA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, **(OBJETO SOCIAL)**.

**2.2** LA O EL C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

**2.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**2.4** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(RFC PROVEEDOR).**

**2.5** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

**2.6** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**3. DE “LAS PARTES”:**

**3.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE, **(**$**DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PAGARÁ A  **“EL PROVEEDOR”** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE $(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A ($IMPUESTOS), QUE HACE UN TOTAL DE (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** CONVIENE CON  **“EL PROVEEDOR”** QUE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE $(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A ($IMPUESTOS), LO QUE HACE UN TOTAL DE (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) IMPORTE QUE SE CUBRIRÁ EN CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EJERCICIO FISCAL | MONTO SIN IMPUESTOS | MONTO CON IMPUESTOS |
| (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO) | (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO) |
| SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO |  |  |
| **TOTAL:** | $(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS) | (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) |

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES(SON):

EN CASO QUE SE HAYA SELECCIONADO MOSTRAR LA TABLA DE DETALLE DE PRECIO

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN \*** | **UNIDAD\*** | **CANTIDAD \*** | **PRECIO UNITARIO \*** | **PRECIO TOTAL ANTES DE IMP. \*** | **PRECIO TOTAL DESPUÉS DE IMP. \*** |
|  |  |  |  |  |  |  |

EN CASO QUE SE HAYA SELECCIONADO NO MOSTRAR LA TABLA DE DETALLE DE PRECIO

(INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**TIPO MONEDA**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE, **(**$**DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, POR LO QUE  **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

EL PRECIO UNITARIO SERÁ CONSIDERADO EN MONEDA NACIONAL, Y PODRÁ SER MODIFICADO CONFORME A LA SIGUIENTE: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PAGARÁ A  **“EL PROVEEDOR”** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) MÁS IMPUESTOS POR $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) Y UN MONTO MÁXIMO DE (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $\_\_\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** CONVIENE CON  **“EL PROVEEDOR”** QUE EL **MONTO MÍNIMO** DE LOS SERVICIOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) ES POR LA CANTIDAD DE (MONTO MÍNIMO TOTAL MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $\_\_\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)

ASIMISMO, QUE EL **MONTO MÁXIMO** DE LOS SERVICIOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE COLOCAR EJERCICIO ES POR LA CANTIDAD DE (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $\_\_\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

IMPORTE MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR EN CADA EJERCICIO FISCAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EJERCICIO FISCAL | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
| (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS) | (MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS) |
| SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO |  |  |
| **TOTAL SIN IMPUESTOS:** | (MONTO MÍNIMO TOTAL) | (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) |

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE **(**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

CUANDO EN EL SISTEMA SE REPORTE EL MONTO TOTAL NO SE INDICA NI LA TABLA DE PRECIOS UNITARIOS NI EL ANEXO.

INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON):

EN CASO QUE SE HAYA SELECCIONADO MOSTRAR LA TABLA DE DETALLE DE PRECIO

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN \*** | **UNIDAD \*** | **PRECIO UNITARIO \*** | **CANTIDAD MÍNIMA \*** | **CANTIDAD MÁXIMA \*** | **PRECIO TOTAL MÍNIMO \*** | **PRECIO TOTAL MÁXIMO \*** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

EN CASO QUE SE HAYA SELECCIONADO NO MOSTRAR LA TABLA DE DETALLE DE PRECIO

INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**TIPO MONEDA**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE, **(**$**DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, POR LO QUE  **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

EL PRECIO UNITARIO SERÁ CONSIDERADO EN MONEDA NACIONAL, Y PODRÁ SER MODIFICADO CONFORME A LA SIGUIENTE: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

**TERCERA. ANTICIPO.**

**SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**

PARA EL PRESENTE CONTRATO  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A  **“EL PROVEEDOR”**

**SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE**

SE OTORGARÁN A  **“EL PROVEEDOR”** LOS SIGUIENTES ANTICIPOS, CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL \_\_\_\_ DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD \_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL) | FECHA A OTORGAR ANTICIPO |
| (COLOCAR EL % DE ANTICIPO) | (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO) |
| SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO |  |

ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE LLEVARÁ A CABO \_\_\_\_ (SEÑALAR LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO SU AMORTIZACIÓN) \_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO \_\_\_\_\_\_\_" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A  **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE  **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE  **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **“LAASSP”**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

**“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO,  **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** PARA EFECTOS DEL PAGO.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE  **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

LA FUENTE OFICIAL PARA LA CONVERSIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA SERÁ EL BANCO DE MÉXICO Y LA FECHA A CONSIDERAR SERÁ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** EN EL (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL\_(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **“EL PROVEEDOR”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **(COLOCAR FECHA DE INICIO)** AL (**COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO QUE LA  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE  **“EL PROVEEDOR”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”.**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL  **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE  **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA CON  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CUANDO SE SELECCIONA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MOSTRAR

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA **“LAASSP”;** 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS,  **“EL PROVEEDOR”**SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL CASO DE SER INDIVISIBLE MOSTRAR SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; CASO DE SER DIVISIBLE MOSTRAR PODRÁ SER **DIVISIBLE,** LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA \_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE  **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO,  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE  **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO,  **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR  **“EL PROVEEDOR”** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A  **“EL PROVEEDOR”.**

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** ESTA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, YA QUE LAS ASEGURADORAS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICÉ EL CUMPLIMIENTO DE SUS CONTRATOS.

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES,  **“EL PROVEEDOR”** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP".**

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV Y 42, DE LA LAASSP SE MUESTRA SI SE SELECCIONÓ EN LA SECCIÓN DE CONFIGURACIÓN GENERAL EN TIPO DE PROCEDIMIENTO: \* INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 O ADJUDICACIÓN DIRECTA CON LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA: \* Y FRACCIÓN DE LA EXCEPCIÓN: \* ENLISTADAS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"** SE EXCEPTÚA A **“EL PROVEEDOR”** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN \_\_\_ O 42 DE LA **"LAASSP".**

CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

1. DEL ANTICIPO

**“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, A MÁS TARDAR EL  **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** Y PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO UNA GARANTÍA CONSTITUIDA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL(OS) ANTICIPO(S) RECIBIDO(S).

EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ GARANTIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, DE LA **“LAASSP”;** 81, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN V, DE SU REGLAMENTO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE DE MANERA ELECTRÓNICA.

UNA VEZ AMORTIZADO EL CIEN POR CIENTO DEL ANTICIPO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA, LO QUE COMUNICARÁ A  **“EL PROVEEDOR”.**

CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

1. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
2. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
3. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
4. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.
5. EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

1. OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE  **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
2. REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”,** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
2. EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A (**COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), CON RFC (COLOCAR RFC)**, (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE  **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES**

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA  **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE **(SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE  **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A  **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS \_(DÍAS)\_\_\_\_\_ POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO QUE  **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO (NO.\_\_\_) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO,  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%**, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE POR CADA **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A  **“EL PROVEEDOR”** POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS \_(DÍAS)\_\_\_\_\_ POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE  **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO  **“EL PROVEEDOR”** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **“LAASSP”**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

**CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE  **“EL PROVEEDOR”** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

**(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR  **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO,  **“EL PROVEEDOR”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁOBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DELA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOY102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A  **“EL PROVEEDOR”**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN,EL CONTRATOPODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIRLOS SERVICIOSORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATOSIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A  **“EL PROVEEDOR”** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOSPRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

1. LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**.**
2. SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
3. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
4. SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
6. SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
7. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
8. SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
9. EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **“LAASSP”** Y SU REGLAMENTO.
10. SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
11. SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
12. SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
13. CUANDO **“EL PROVEEDOR**” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;**
14. SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO,  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A  **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER  **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A  **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE  **“EL PROVEEDOR”.**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO,  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO,  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ESTABLECERÁ CON  **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO,  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A  **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO,  **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO,  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE  **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**,  **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD\_\_\_\_\_\_\_, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

EN ESTA PARTE SE FORMALIZA EL DOCUMENTO SUSCRIBIÉNDOLO, SEÑALANDO EN FORMA CLARA EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTES, CONFORME AL PROEMIO Y LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS 1.2 Y 2.2.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y  **“EL PROVEEDOR”**, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD |
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | (CARGO DEL FIRMANTE X) | (R.F.C. FIRMANTE X) |
|  |  |  |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **(**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

.

**ANEXO IV**

**ART. 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**(PARA CONOCIMIENTO)**

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2023**

**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así́ como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.**

2.1.29.  Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.**

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
2. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e. Firma.
3. Una vez dentro del buzón tributario, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
4. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC, pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así́ como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá́ que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será́ por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR “Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así́ como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá́ que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá́ ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF “Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá́ resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá́ solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá́ hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter,32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2023 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

**ANEXO V**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

**(PARA CONOCIMIENTO)**

EL COMPROMISO CON MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA ***CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES***, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN**- LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

1. LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.

2. EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL **SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

1. PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.

2. DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.

3. PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

1. **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
2. **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
3. **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

1. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
2. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

1. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
2. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
3. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.

**ANEXO VI**

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

* Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  + Obtener liquidez para realizar más negocios
  + Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  + Agilizar y reducir los costos de cobranza
  + Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  + Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
* Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
* Recibir información
* Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

* Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
* Descuento aplicable a tasas preferenciales
* Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
* Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs., en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

**DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.

* Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

* Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
* Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

* Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
* Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
* Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

* Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
* Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

* Vigencia no mayor a 2 meses
* Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
* Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

* Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
* La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

* Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
* En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

* Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
* Vigencia no mayor a 2 meses
* Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

* Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
* 2 convenios con firmas originales

1. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

* Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**ANEXO VII**

“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO), PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-38-90S-03890S999-N-16-2023, ME ABSTENDRÉ DE REALIZAR ACTOS CONTRARIOS A LA LEY QUE PUDIERAN ALTERAR EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Y OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**LIC. TZAIDEL VILCHES MUÑOZ**

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

POR LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS DE DICHA INVITACIÓN PARA LOGRAR UNA MEJORA A LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DEL CIO, LE SOLICITO CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA:

1. ¿EL PROCESO DE LA PRESENTE INVITACIÓN LE PARECIÓ TRANSPARENTE?

SI NO

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿CONSIDERA QUE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN SON LO SUFICIENTEMENTE CLARAS EN LA SOLICITUD DE REQUISITOS?

SI NO

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE RESOLVIERON SUS DUDAS?

SI NO

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿CONSIDERA QUE LAS CONDICIONES APLICADAS FUERON LAS MISMAS PARA TODOS LOS LICITANTES?

SI NO

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿CONSIDERA QUE EL PROCESO DE INVITACIÓN SE REALIZÓ CON APEGO A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA?

SI NO

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOTA: *SE SOLICITA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O SE ENVÍE, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:*

* 1. *AL SERVIDOR PÚBLICO DEL CIO RESPONSABLE DE PRESIDIR LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, EL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO EN CASO DE ASISTIR AL ACTO PÚBLICO.*
  2. *EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, C.P. 37150, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.*
  3. *POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA:* [tzaidelv@cio.mx](mailto:tzaidelv@cio.mx)

*EN CASO DE OPTAR POR LOS INCISOS B) o C), SE RECOMIENDA ENVIAR LA ENCUESTA A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.*

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.

DATOS DEL LICITANTE:

Razón Social:

Reg. Fed. de Contribuyentes:

Nombre y firma del representante o persona que contesta la encuesta:

Fecha: